



San Pedro
Garza García

**MANUAL DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS
DEL CENTRO DE CONTROL CANINO Y
FELINO**

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE**

02 DE MAYO DE 2022

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	2 de 62

ÍNDICE

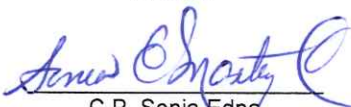
	Página
I FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	5
II INTRODUCCIÓN	6
III OBJETIVOS DEL MANUAL	6
IV MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	7
VI ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN	9
VII DEFINICIONES	9
VIII POLÍTICAS	10
<u>PARA LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO</u>	10
<u>PARA LAS PERSONAS AGREDIDAS</u>	11
<u>PARA AGRESIONES REALIZADAS POR ANIMALES</u>	11
<u>PARA LA CAPTURA DE ANIMALES CALLEJEROS</u>	12
<u>PARA LA OBSERVACIÓN DE ANIMALES (MASCOSTAS)</u>	12
<u>PARA LA ADOPCIÓN DE ANIMALES</u>	13
<u>PARA LA ENTREGA DE LOS ANIMALES</u>	13
<u>PARA LA ELIMINACIÓN Y DISPOSICIÓN DE ANIMALES MUERTOS</u>	14
<u>PARA LOS RECORRIDOS</u>	15
<u>RELATIVAS A LA VACUACIÓN ANTIRRÁBICA</u>	15
<u>PARA LA TOMA Y MANEJO DE MUESTRAS DE ENCÉFALOS</u>	15
IX PROCESOS	16
<u>5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-PROCESO-01-V3</u>	17
ATENCIÓN A REPORTES Y/O QUEJAS	17

Actualizó



M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó



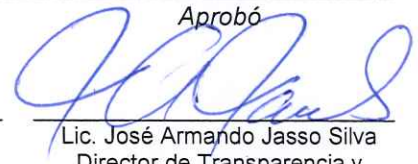
C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	3 de 62

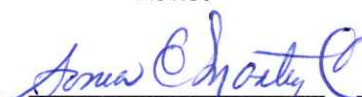
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	17
DIAGRAMA DE FLUJO	22
<u>5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-PROCESO-02-V3</u>	25
ATENCIÓN MÉDICA A PERSONAS AGREDIDAS POR ANIMALES DOMÉSTICOS	25
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	25
DIAGRAMA DE FLUJO	26
<u>5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-PROCESO-03-V3</u>	27
RECORRIDOS PARA CAPTURA DE ANIMALES CALLEJEROS	27
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	27
DIAGRAMA DE FLUJO	30
<u>5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-PROCESO-04-V3</u>	32
VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA	32
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	32
DIAGRAMA DE FLUJO	34
<u>5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-PROCESO-05-V3</u>	35
ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA	35
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	35
DIAGRAMA DE FLUJO	36
<u>5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-PROCESO-06-V3</u>	37
MUESTRAS DE ENCÉFALOS	37
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	37
DIAGRAMA DE FLUJO	39
<u>5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-PROCESO-07-V3</u>	40
ANIMALES AGRESORES	40
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	40
DIAGRAMA DE FLUJO	42
X ANEXOS	43
<u>5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-FORMATO-01-V3</u>	44
CITATORIO	45
<u>5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-FORMATO-02-V3</u>	46
SOLICITUD DE DIAGNÓSTICO DE RABIA	47
<u>5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-FORMATO-03-V3</u>	48
CARTA COMPROMISO	49
<u>5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-FORMATO-04-V3</u>	50
DONACIÓN DE MASCOTAS	51

Actualizó



M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó



C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	4 de 62

<u>5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-FORMATO-05-V3</u>	52
ADOPCIÓN DE MASCOTAS	53
<u>5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-FORMATO-06-V3</u>	54
CONSTANCIA DE SALUD ANIMAL A RABIA	55
<u>5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-FORMATO-07-V3</u>	56
PROGRAMA ANUAL DE RECORRIDOS	57
<u>5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-FORMATO-08-V3</u>	58
CONSTANCIA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA	59
<u>5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-FORMATO-09-V3</u>	60
DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES SEGÚN PUBLICACIÓN DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS	61

Actualizó

M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó

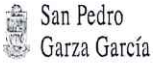
C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE			
	CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	5 de 62	

I. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN



Lic. Miguel Bernardo Treviño De Hoyos
 Presidente Municipal



Lic. José Dávalos Siller
 Secretario del R. Ayuntamiento



Dra. Mariana Téllez Yáñez
 Secretaria de la Contraloría y Transparencia



Lic. Valeria Guerra Siller
 Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Actualizó



M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó



C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó




Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE			
	CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	6 de 62	

II. INTRODUCCIÓN

La administración pública es el instrumento básico para convertir los objetivos, planes y programas gubernamentales en acciones y resultados concretos, orientados a responder a las expectativas que demanda la sociedad. Por ello, es indispensable que el aparato público cuente con los mecanismos administrativos que apoyen, aseguren y agilicen el cumplimiento de los actos.

En este contexto, se establece que el **Centro de Control Canino y Felino**, es un espacio de servicio público orientado a resolver las situaciones que surgen con la convivencia con los perros y gatos, tanto en la vía pública como en los domicilios, que pongan en riesgo la salud de la población.

Tradicionalmente, este espacio, orienta su trabajo a resolver los problemas que ocasionan los perros, en especial la rabia, para lo cual la vacunación antirrábica canina es el principal instrumento; adicionalmente se realizan otras actividades como la captura de perros callejeros, la recolección y observación de animales agresores, la eutanasia de animales, la obtención de muestras y el servicio de diagnóstico de animales.

Sin embargo, en la medida en que se ha reducido la rabia en esta especie, los esfuerzos se han orientado además a mejorar la convivencia con los perros; conscientes de que la sobrepoblación canina representa un problema tanto de salud como social, lo que ha provocado la implementación de nuevas actividades como el servicio de consulta externa y la atención a reportes de quejas de la comunidad.

III. OBJETIVOS DEL MANUAL

Objetivo General

Prevenir la enfermedad zoonótica de la rabia y mantener el control del crecimiento de la población canina.

Objetivos específicos:

- Mantener el Municipio libre de rabia.

Actualizó



M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó



C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	7 de 62

- Controlar y estabilizar la población canina y felina no deseada.
- Fomentar la educación referente a la tenencia de mascotas.
- Sensibilizar a la población en general para que en el corto y mediano plazo exista mayor número de mascotas con un dueño responsable.

IV. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

LEYES FEDERALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente y sus Reglamentos.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos.
- Ley General de Cambio Climático.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley General de Archivos.
- Normas Oficiales mexicanas

LEYES ESTATALES:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Actualizó

M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó

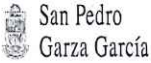
C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE			
	CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	8 de 62	

- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
- Ley Ambiental para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.
- Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación administrativa del Estado de Nuevo León.
- Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León.
- Ley Estatal de Salud.

REGLAMENTOS MUNICIPALES:

- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento Municipal Anticorrupción de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento del Archivo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Actualizó



M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó



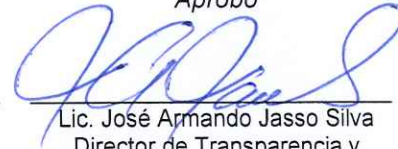
C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó




Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE			
	CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	9 de 62

- Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Planeación e Información de Estrategias del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Código de Ética y Conducta para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

V. ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN

Las políticas descritas en el presente Manual se diseñaron para su observancia general y aplicación estricta en la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. tomando como base las necesidades de la comunidad y las características propias de la Administración Municipal.

Estas políticas y procedimientos son de aplicación para el personal del Centro de Control Canino y Felino, adscrito a la Dirección de Medio Ambiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, responsable del mismo.

VI. DEFINICIONES

Para los efectos de este Manual se entiende por:

ADOPCIÓN: Acción que consiste en la entrega de un perro o gato, sano, esterilizado e inmunizado, confinado en un Centro de Control Canino y Felino a una persona mayor de edad que así lo solicite, ya sea de manera gratuita u onerosa a través de una Asociación de Protección Animal que haya formalizado, Convenio con el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, o del personal del Centro de Control Canino y Felino.

ANIMAL AGRESOR: Animal que ejecuta una agresión en contra de alguna persona o un animal.

ANIMAL CALLEJERO: Animal que se encuentre en vía pública sin propietario aparente.

Actualizó



M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó



C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó




Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE			
	CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	10 de 62

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO: Espacio de servicio público orientado a resolver los problemas que generen los perros y en menor proporción los gatos tanto en la vía pública como en los domicilios, que pongan en riesgo la salud de la población.

DONACIÓN: Acción que consiste en la entrega de un perro o gato, sano, con una cartilla de vacunación actualizada, realizada de forma voluntaria por el propietario de estos al Centro de Control Canino y Felino.

ELIMINACIÓN DE ANIMALES: Acción de sacrificar mediante métodos humanitarios a los animales.

ESCABIOSIS O SARNA: Enfermedad de la piel causada por el ácaro parásito *Sarcoptes scabiei*, llamado comúnmente arador de la sarnilla.

MUNICIPIO: Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

OBSERVACIÓN DE ANIMALES: Mantener en cautiverio por un período de diez días como mínimo a cualquier animal que presuntamente haya realizado un acto de agresión, con el fin de identificar signos o síntomas de rabia u otra enfermedad específica.

RABIA: Enfermedad aguda infecciosa viral del sistema nervioso central ocasionada por un Rhabdovirus que causa encefalitis aguda.

UNIDAD DE RESPUESTA Y DE TRASLADO: Es la unidad en donde se traslada el Coordinador Operativo y su compañero para realizar los recorridos y para acudir a atender las quejas o reportes que recibe el Centro.

ZOOTECNIA: Técnica de la cría de animales domésticos.

ZOONOSIS: Enfermedad que de una manera natural se transmite entre animales vertebrados y el hombre. La palabra se deriva del griego zoon (Animal) y nosos (Enfermedad).

VII. POLÍTICAS

1. PARA LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO

- 1.1 El Centro de Control Canino y Felino ofrece servicios gratuitos y otros con costo.
- 1.2 Los servicios se brindan a ciudadanos del municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Actualizó



M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó



C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Biol. M.C. Ana Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	11 de 62

- 1.3 La Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente contempla la elaboración del presupuesto anual de egresos, las partidas presupuestales correspondientes para el funcionamiento del Centro de Control Canino y Felino.
- 1.4 El Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, en acuerdo con la Dirección de Medio Ambiente, están facultados para establecer fechas, horarios y actividades de cada uno de los servicios del Centro de Control Canino y Felino.
- 1.5 Las fechas de los servicios que se prestan en el Centro de Control Canino y Felino se asignan con base en el calendario de actividades municipales de San Pedro Garza García, N.L.
- 1.6 El Centro de Control Canino y Felino coadyuva a las autoridades Estatales y Federales a evitar el deterioro, a proteger, resguardar la vida y el crecimiento natural de los animales domésticos.
- 1.7 El Centro de Control Canino y Felino promueve entre la ciudadanía la cultura de responsabilidad en cuanto a la posesión de animales domésticos, sus cuidados y recomendaciones de conformidad con los Ordenamientos Legales y Normas Oficiales Mexicanas que así lo prevean.

2. PARA PERSONAS AGREDIDAS

- 2.1 Toda persona agredida debe recibir atención médica de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM- 042-SSA2-2006 para la prevención y control de enfermedades.
- 2.2 El Centro de Control Canino y Felino debe establecer comunicación oficial con la Unidad Médica de la Secretaría Estatal de Salud más cercana al domicilio de la persona agredida, a fin que reciba atención médica.

3. PARA AGRESIONES REALIZADAS POR ANIMALES

- 3.1 El Centro de Control Canino y Felino custodia a los perros o gatos agresores, en caso de ser una especie distinta se lo turna a las autoridades correspondientes.
- 3.2 Todo animal que cause lesiones, es sujeto a observación clínica obligatoria, permaneciendo para tal efecto en las instalaciones del Centro de Control Canino y Felino por un tiempo mínimo de 10 días naturales, contados a partir de la agresión.
- 3.3 Si el interesado hace caso omiso a los citatorios, el Coordinador del Centro de Control Canino y Felino procede a aplicar la sanción correspondiente de conformidad con lo previsto por el Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en su caso, se dará vista a la Dirección de Bienestar Animal de la Secretaría de Desarrollo Sustentable a fin de que proceda conforme la normatividad aplicable.

Actualizó



M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó



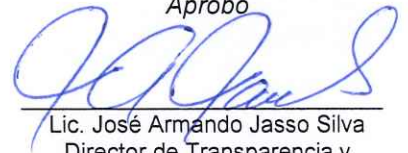
C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó




Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE			
	CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	12 de 62

- 3.4 El personal del Centro de Control Canino y Felino puede orientar a la parte afectada u objeto de la agresión, para que proceda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García N.L.

4. PARA LA CAPTURA DE ANIMALES CALLEJEROS

- 4.1 Se procede a recoger y transportar al Centro de Control Canino y Felino a todo animal que se encuentre libre en la vía pública sin la compañía de su propietario.
- 4.2 En los casos de reincidencia, si el animal es considerado como peligroso, se procede en los términos de lo establecido por el artículo 37 del Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García N.L.
- 4.3 Cuando un animal considerado peligroso es capturado en la vía pública se procede a su traslado al Centro de Control Canino y Felino, y en su caso la devolución del animal se ajustará a lo establecido en los Artículos 15, 16 y 17 del Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García N.L.

5. PARA LA OBSERVACIÓN DE ANIMALES (MASCOTAS)

- 5.1 Todo animal agresor que cause lesiones, será sujeto de observación clínica obligatoria, permaneciendo para tal efecto en las instalaciones del Centro de Control Canino y Felino por un tiempo de 10 días naturales contados a partir del día de la agresión.
- 5.2 Si el animal fallece durante el período de observación, se procede a la estación de su cerebro, para enviarlo al Laboratorio Estatal de Salud Pública para su diagnóstico.
- 5.3 Cumplido con el período de observación, el animal que no sea reclamado por su propietario permanecerá tres, días más en el Centro de Control Canino y Felino y finalizando el plazo se procede a su donación, o en su caso a practicarle la eutanasia, lo anterior en caso de que el médico responsable no lo considere apto para su donación, esto sin responsabilidad para el Municipio, lo anterior sin perjuicio de las sanciones aplicables conforme al Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García N.L.
- 5.4 El Médico Veterinario Zootecnista del Centro de Control Canino y Felino, autoriza la liberación del animal agresor, atendiendo al comportamiento de dicho animal durante el período de observación, así como a las demás disposiciones del Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García N.L.
- 5.5 Si el titular del Centro de Control Canino y Felino considera factible la posibilidad de que, para bienestar del animal, pueda permanecer en el domicilio del propietario

Actualizó



M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó



C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

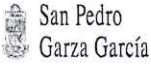


Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE			
	CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	13 de 62

siempre y cuando cumpla con los requisitos que para tal efecto disponga el responsable del Centro, debiendo presentar al animal agresor cada tercer día para su observación.

6. PARA LA DONACIÓN DE ANIMALES

- 6.1 La recepción de animales por donación se realiza de forma voluntaria por el propietario de estos, se requiere contar con una cartilla de vacunación actualizada, para el ingreso de mascota, en caso de no contar con una vacunación actualizada el Centro de Control Canino y Felino podrá inmunizar.
- 6.2 Los motivos de donación son: falta de espacio para su tenencia, enfermedad, peligrosidad y cualquier otro motivo expuesto por el propietario.

7. PARA LA ADOPCIÓN DE ANIMALES

- 7.1 El Centro de Control Canino y Felino solo puede entregar animales en adopción a los ciudadanos y a las instituciones que así lo requieran, cuando estos se encuentren en buen estado de salud, vacunados y esterilizados y no tengan antecedentes de haber ocasionado lesiones a personas o animales, lo cual quedará sujeto a la interpretación y criterio del médico responsable en cuanto a las causas y motivos por los que se considera un animal agresor.

8. PARA LA ENTREGA DE LOS ANIMALES

- 8.1 Los trámites para la devolución de animales capturados en la vía pública y animales agresores que hayan sido objeto de la observación prevista por el Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García N.L. Se realiza exclusivamente en las oficinas del Centro de Control Canino y Felino.
- 8.2 Para la devolución del animal el propietario debe proporcionar anticipadamente o en su caso devolver el alimento o croquetas que hayan sido proporcionadas al animal durante su estancia en el Centro de Control Canino y Felino.
- 8.3 El propietario del animal debe realizar el pago de la sanción correspondiente, de conformidad con el Reglamento para los Propietarios de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García N.L.
- 8.4 Solicitar al propietario la presentación de su identificación con fotografía que acredite su personalidad, así como el último comprobante de vacunación antirrábica o bien la cartilla o carnet de vacunación de Médicos Veterinarios particulares. En los casos en que el propietario no cuente con la cartilla o carnet de vacunación podrá actualizarse

Actualizó



M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó



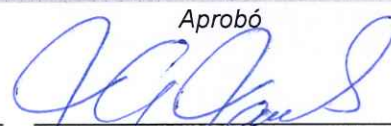
C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE			
	CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	14 de 62	

con una de las cartillas con las que cuenta el Centro de Atención Canino y Felino, siempre y cuando se demuestre mediante medios fotográficos el vínculo que existe entre el animal y la persona que pretende llevarse al animal.

- 8.5 El animal capturado por el Centro de Control Canino y Felino no se devuelve a su propietario cuando se encuentre bajo las siguientes circunstancias:
- Haber agredido en vía pública y se encontró solo, sin la presencia de su propietario, y sin la correa, ni collar.
 - Cuando se trate de un animal definido como potencialmente peligroso y haya agredido en vía pública.
 - Si el animal es reincidente.
 - Si existen reportes o quejas de vecinos por escrito debido a la agresividad de la mascota, falta de higiene en la vivienda o por generación excesiva de ruido.

9. PARA LA ELIMINACIÓN Y DISPOSICIÓN DE ANIMALES MUERTOS

- 9.1 Los animales capturados que no sean reclamados dentro de los siguientes cinco días a su captura, así como los agresores que permanezcan en observación, y no sean reclamados después del período establecido para tal efecto, o bien no sean objeto de devolución en términos de lo establecido por el artículo 37 del Reglamento para los Propietarios de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García N.L. e incluso aquellos animales donados en forma espontánea por particulares, en caso de no ser adoptados por algún ciudadano o miembro de la Asociación Protectora de Animales, se les practica la eutanasia, ajustándose a lo previsto por la Ley Estatal de Protección a los Animales, y en su caso por los Convenios de Colaboración celebrado por la Secretaría Estatal de Salud o cualquier otro Organismo Público.
- 9.2 La eliminación de los perros y gatos se realiza conforme a lo establecido por la Ley Estatal de Protección a los animales o los Convenios de Colaboración celebrados con la Secretaría Estatal de Salud o cualquier otro Organismo Público.
Las fechas de eliminación son programadas por el Coordinador del Centro de Control Canino y Felino.
- 9.3 Los cerebros extraídos a los animales que se les haya practicado la eutanasia, son enviados a la Secretaría Estatal de Salud para el monitoreo de las áreas de riesgo, de conformidad con la norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-1993, y demás aplicables, así como a lo establecido para tal efecto en los Convenios de Colaboración celebrados con la Secretaría Estatal de Salud o cualquier otro Organismo Público.
- 9.4 Los animales que hayan sido objeto de sacrificio o hayan muerto en las instalaciones del Centro de Control Canino y Felino o en el período de observación previsto por el Reglamento para Los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del

Actualizó



M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó



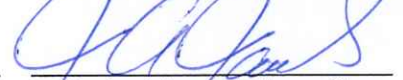
C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó




Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE			
	CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	15 de 62	

Municipio de San Pedro Garza García, N.L., son remitidos a las plantas de SIMERODESO, atendiendo a las normas de sanidad y medio ambiente aplicables.

10. PARA LOS RECORRIDOS

- 10.1 Se realizan dos veces por semana, dos veces al día y durante una hora y media, según la colonia y cantidad de perros que se encuentren en vía pública o en su caso de acuerdo a la cantidad de reportes que se presenten respecto a animales sueltos en la vía pública.
- 10.2 Los recorridos se realizan prioritariamente en las colonias identificadas como zonas conflictivas.

11. RELATIVAS A LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA

- 11.1 El Centro de Control Canino y Felino se coordina con la Secretaría Estatal de Salud de Nuevo León, quien suministra los recursos necesarios para poner en marcha la campaña de vacunación antirrábica.
- 11.2 La vacuna se aplica por personal clasificado y por vacunadores voluntarios.
- 11.3 La aplicación de la vacuna antirrábica debe realizarse de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.
- 11.4 En el caso de vacunación por profesionistas establecidos con actividad privada, el certificado o constancia, debe emitirse y firmado por un Médico Veterinario Zootecnista titulado y registrado ante la Secretaría de Educación Pública.

12. PARA LA TOMA Y MANEJO DE MUESTRAS DE ENCÉFALOS

- 12.1 El Centro de Control Canino y Felino programa determinadas muestras de encéfalos al año, las cuales son enviadas mediante oficio debidamente identificado, con los datos del animal y el lugar donde fue capturado, al Laboratorio Estatal de la Jurisdicción Sanitaria No. 3 de la Secretaría Estatal de Salud.
- 12.2 Las muestras deberán resguardarse en recipientes especiales, debidamente protegidas, refrigeradas y congeladas.
- 12.3 Se deberá monitorear y dar seguimiento para que en caso de que el resultado de la muestra sea positivo, hacer el cerco sanitario que consta de delimitarlo a 8-ocho manzanas del lugar donde el animal fue capturado, denominado también "Foco Rábico".

Actualizó



M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó



C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó




Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE			
	CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	16 de 62	

VIII. PROCESOS

Actualizó



M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó



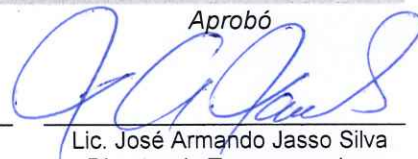
C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó




Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE			
	CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	17 de 62

5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-PROCESO-01-V3

ATENCIÓN A REPORTES Y/O QUEJAS

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO – Jefe de Control Canino y Felino

1. Recibe en forma personal, vía telefónica, o a través de Internet la queja y/o el reporte de ciudadano sampetrino, del área metropolitana, y/o del personal que opera la unidad de respuesta y traslado y turna el reporte al auxiliar para su registro.




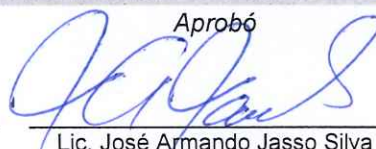
CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO - Recepcionista

2. Registra el reporte o queja, asignando un número de folio y fecha de recepción, así como la información que proporciona el quejoso como es:
 - a. Nombre de quien reporta.
 - b. Domicilio o ubicación en que se estén ejecutando los actos motivo del reporte o queja.
 - c. Descripción del reporte o la queja.
 - d. Los datos o información necesarios para la identificación del animal.
 - e. Los datos de la persona agredida y tipo de agresión (cuando aplique).
 - f. Los datos generales del propietario cuando sea posible (Nombre y dirección).
 - g. Acciones realizadas por parte de la autoridad municipal (Una vez brindado el servicio).
 - h. Fecha y el sentido en que concluye el reporte o queja (Una vez brindado el servicio).
3. Turna el reporte con el folio asignado al chofer capturador, para su atención.

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO – Chofer-capturador

4. Atiende el reporte en forma inmediata.
5. Acude al lugar de los hechos y localiza el objeto del reporte: Verifica si hay personas agredidas o si se trata de un animal callejero.

¿HAY PERSONA (S) AGREDIDA (S)?

<p><i>Actualizó</i></p> 	<p><i>Revisó</i></p> 	<p><i>Validó</i></p> 	<p><i>Aprobó</i></p> 
<p>M.V.Z. Karina Delgado Salazar Jefa de Control Canino y Felino</p>	<p>C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad</p>	<p>Biol. M.C. Ada Marcela Ita Garay Directora de Medio Ambiente</p>	<p>Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad</p>

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE			
	CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	18 de 62

6. La revisa y la canaliza para atención médica. (Ver proceso de Atención Médica a Personas Agredidas). Continúa en actividad 8.

¿SE TRATA DE UN ANIMAL CALLEJERO?

7. Localiza y captura al animal callejero y/o atacante, y lo sube a la unidad de respuesta y de traslado.

8. Trata de identificar al propietario entre los vecinos, (esto si al momento de la captura del animal no se hace presente). Pasa al punto 12.

¿NO SE TRATA DE UN ANIMAL CALLEJERO?

9. Entrega citatorio al propietario del animal callejero o atacante para que se presente al Centro de Control Canino y Felino para entregar al animal, (no fue capturado en vía pública) o responsabilizarse del animal capturado en un período no mayor a 24 horas.

10. Informa al propietario que el animal será trasladado al Centro de Control Canino y Felino para su observación. Si se trata de un animal denominado callejero y no agresor y en este momento el propietario lo reclama y presenta su identificación correspondiente y siempre y cuando el animal no sea reincidente y comprometiéndose por escrito a cumplir con la prohibición de tener animales sueltos en la vía pública, así como a ajustarse a lo dispuesto por el Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García, hace entrega del animal en ese momento.

11. Verifica al llegar al Centro de Control y Felino si el animal es reincidente, es decir que cuente con antecedentes como: haber sido capturado anteriormente, haber agredido a alguna persona, etc.

¿EL ANIMAL NO ES REINCIDENTE?

12. Valora si es peligroso, considerando cualquier animal que por su naturaleza temperamental y cuidados especiales son considerados peligrosos, así como aquellos que presenten características o antecedentes de animal agresivo, y sean susceptibles de causar daño o perjuicio, ya sea físico, psicológico o material, en el ser humano o sus posesiones. Ver Capítulo V del Reglamento Para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.

Actualizó



M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó



C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE			
	CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	19 de 62

¿EL ANIMAL NO ES PELIGROSO?

13. Solicita al propietario realizar el pago correspondiente.
14. Regresa el animal al propietario una vez que le muestre el recibo de pago de la sanción y comprometiéndose por escrito a cumplir con la prohibición de tener animales sueltos en la vía pública, así como a ajustarse a lo dispuesto por el Reglamento Para los propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García.

FIN DEL PROCESO.

¿EL ANIMAL ES REINCIDENTE / EL ANIMAL ES PELIGROSO?

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO- Veterinario

15. Pone al animal en observación dentro de una jaula individual y adecuada para este fin.
16. Proporciona al animal baño de desparasitación, en caso de ser animal agresor se realiza un examen para "Diagnóstico de Rabia".
17. Espera a que reclamen al animal o que cumpla con el período de observación establecido. En el caso que en el transcurso del período de observación el animal fallezca, extrae el cerebro del animal y lo envía al Laboratorio de Salud Pública para su diagnóstico.

¿SE PRESENTA EL PROPIETARIO A RECLAMAR EL ANIMAL?

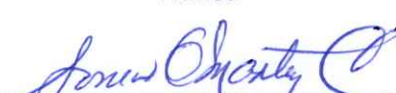
18. Entrega el animal a su propietario quien firma la "Carta Compromiso del Dueño", en donde se compromete a no traer el perro suelto en la calle y restituye el alimento o croquetas que le fueron proporcionadas al animal durante su estancia en el Centro de Control Canino y Felino y presenta la siguiente documentación:
 - a) Identificación con fotografía que acredite la personalidad del ciudadano.
 - b) Último comprobante de vacunación antirrábica o
 - c) Cartilla o Carnet de vacunación de Médicos Veterinarios Particulares.
 - d) Si el dueño decide dar en donación al animal lo deja en el Centro de Control Canino y Felino y firma el formato de adopción.

Actualizó



M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó



C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE			
	CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	20 de 62

FIN DEL PROCESO

¿NO SE PRESENTAN A RECLAMAR AL ANIMAL?

19. Observa al animal si presenta un comportamiento peligroso.
20. Valora si el animal es rescatable.
21. Analiza si antes de pasarlo al proceso de eliminación el animal puede ser puesto en adopción.

¿EL ANIMAL SE DA EN ADOPCIÓN?

22. Le entrega al nuevo propietario el animal y le pide llene el formato de "Adopción de Mascota".

FIN DEL PROCESO

¿EL ANIMAL NO SE DA EN ADOPCIÓN?

23. Realiza el proceso de eliminación ya sea por eutanasia o por sacrificio.

¿LA ELIMINACIÓN FUE POR EUTANASIA?

24. Envía el cuerpo del animal a la Secretaría de Salud; también envía el cerebro extraído del animal a la Secretaría Estatal de Salud para el monitoreo de las áreas de riesgo, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-1993, así como a lo establecido para tal efecto en los Convenios de Colaboración celebrados con la Secretaría Estatal de Salud o cualquier otro Organismo Público.

FIN DEL PROCESO

¿LA ELIMINACIÓN FUE POR SACRIFICIO?

25. Envía el cuerpo a SIMEPRODESO, también envía los cuerpos de los animales que hayan muerto en las instalaciones del Centro Atención Canino y Felino en el período de observación previsto por el Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del

Actualizó



M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó



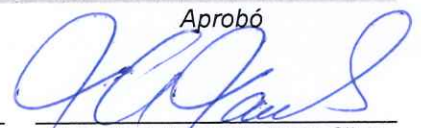
C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	21 de 62

Municipio de San Pedro Garza García y atendiendo a las normas de sanidad y medio ambiente aplicables.

FIN DEL PROCESO.

Actualizó

M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó

C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

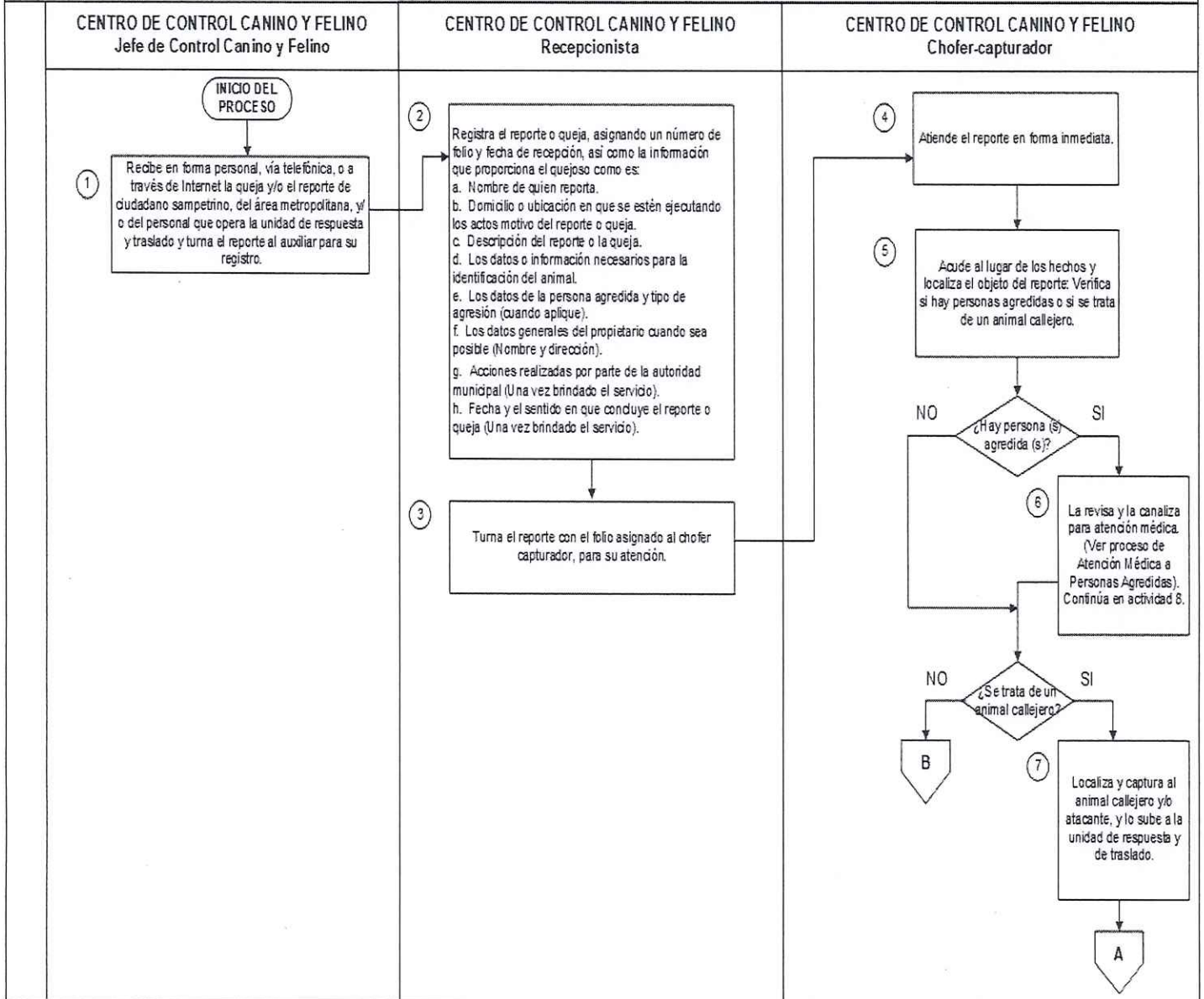
Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	22 de 62

DIAGRAMA DE FUJO DEL PROCESO PARA ATENCIÓN A REPORTES Y/O QUEJAS



Actualizó

M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó

C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

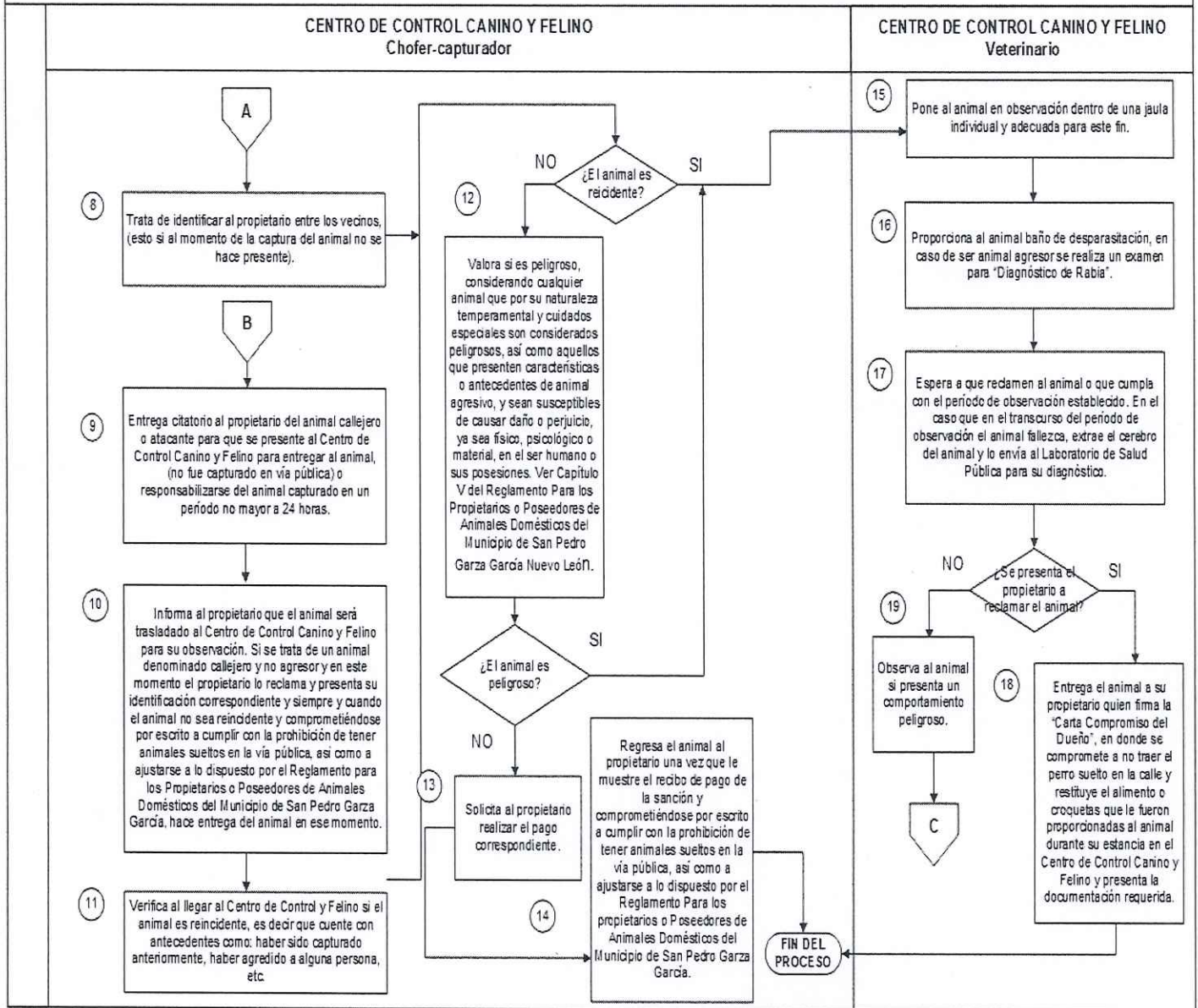
Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	23 de 62

DIAGRAMA DE FUJO DEL PROCESO PARA ATENCIÓN A REPORTES Y/O QUEJAS



Actualizó

Revisó

Validó

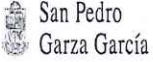
Aprobó

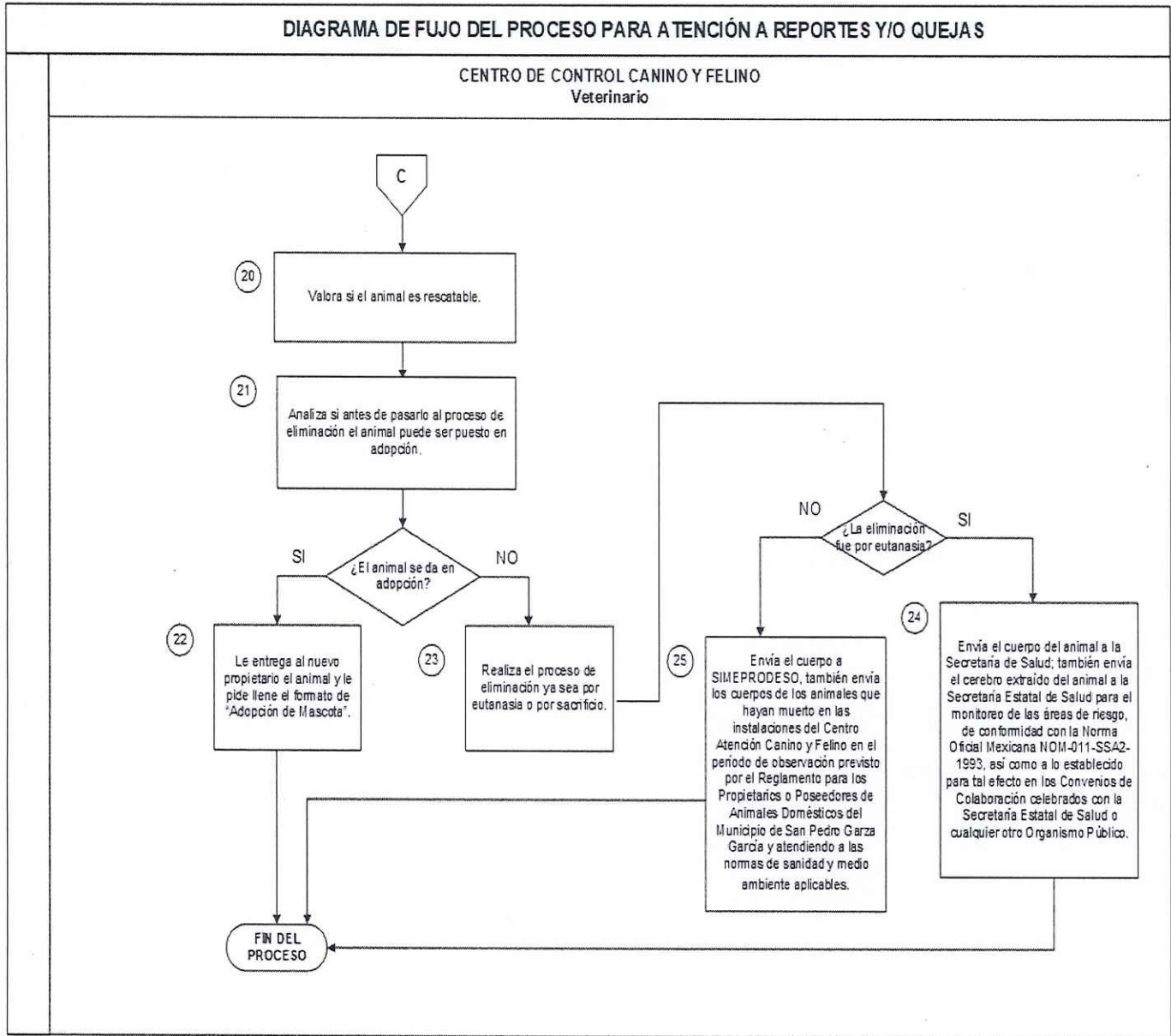
M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE			
	CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	24 de 62



Actualizó



M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó



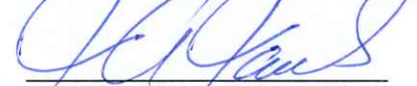
C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	25 de 62

5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-PROCESO-02-V3

ATENCIÓN MÉDICA A PERSONAS AGREDIDAS POR ANIMALES DOMÉSTICOS

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO – Chofer-capturador

1. Acude al lugar de los hechos para confirmar la existencia de la persona agredida por parte de un animal.
2. Notifica al propietario o poseedor del animal dentro de las siguientes 24 horas sobre la agresión causada por su mascota, entregándole un citatorio. En caso que no capture a la mascota en vía pública, notifica al propietario a través del citatorio que debe entregarlo al Centro Atención Canino y Felino dentro de las 24 horas siguientes, para su observación.
3. Entrega a la persona agredida la "Constancia de Salud Animal a Rabia" Ver Anexo 6. Esto una vez que el animal pasó por el proceso de observación.
4. Solicita la atención médica para la persona agredida a la Unidad Médica de la Secretaría Estatal de Salud más cercana a su domicilio.

UNIDAD MÉDICA DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD - Médico en Turno

5. Realiza la valoración médica de la persona agredida.
6. Determina las medidas de control aplicables a la persona agredida.
7. Informa a la persona agredida los riesgos de infección, y en su caso la aplicación de biológicos.

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO – Jefe de Control Canino y Felino

8. Informa mensualmente las actividades realizadas del proceso de atención médica a personas agredidas por animales domésticos, a la Jurisdicción Sanitaria correspondiente.

FIN DEL PROCESO

Actualizó

M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó

C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

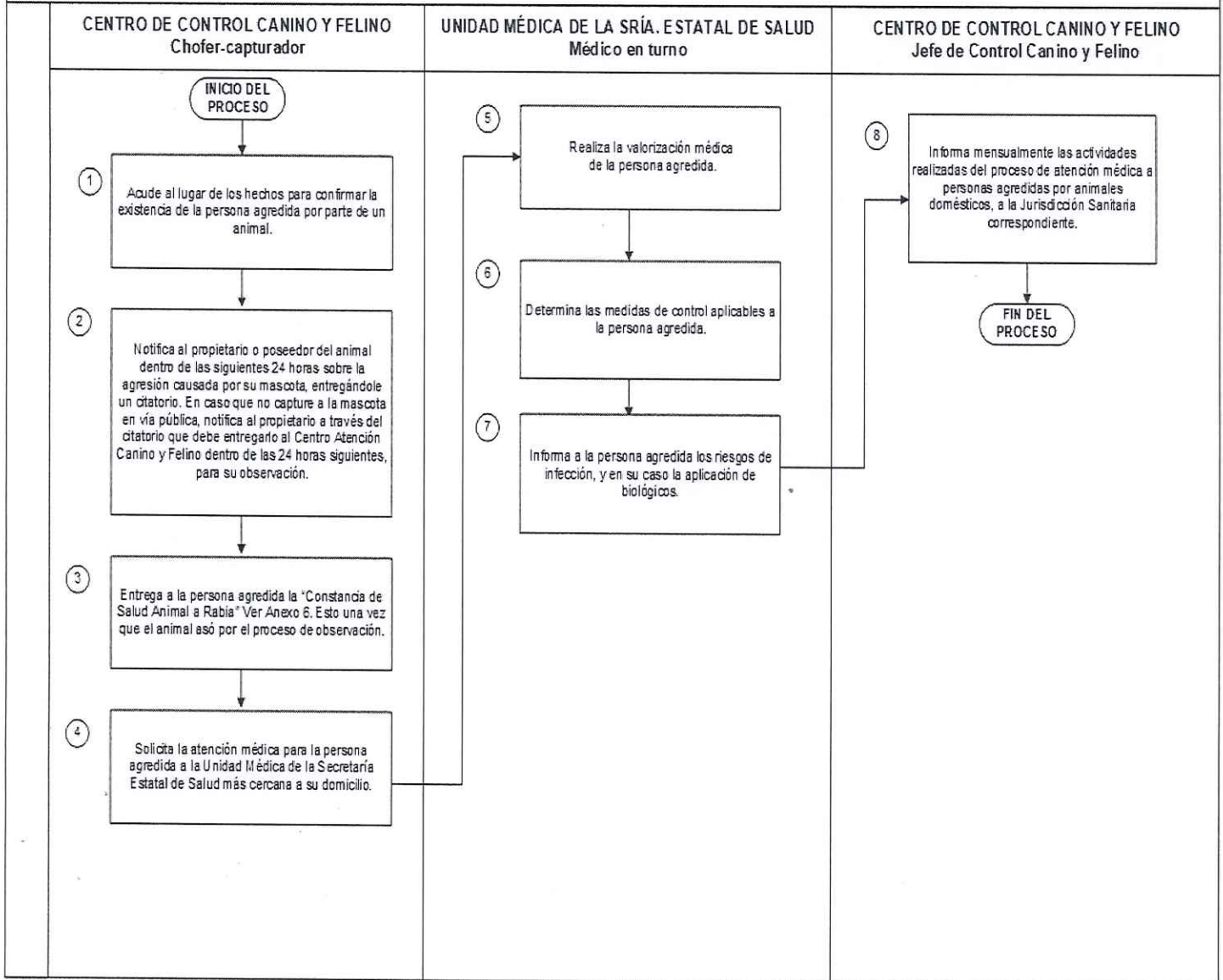
Validó

Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

DIAGRAMA DE FUJO DEL PROCESO A TENCION MÉDICA A PERSONAS AGREDIDAS POR ANIMALES DOMÉSTICOS



Actualizó

M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó

C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	27 de 62

5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-PROCESO-03-V3

RECORRIDOS PARA CAPTURA DE ANIMALES CALLEJEROS

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO – Jefe de Control Canino y Felino

1. Elabora en forma anual el Programa de Recorridos, clasificando por zonas:

- Zona Roja: Colonias conflictivas por tener la mayor cantidad de capturas.
- Zona Amarilla: Colonias donde existe una cantidad media de capturas.
- Zona Verde: Colonias donde se ha presentado una sola captura.

Cada zona se recorre de acuerdo a su tipo:

- Zona Roja: Dos visitas al mes.
- Zona Amarilla: Una visita al mes.
- Zona Verde: Una visita cada dos meses.

2. Presenta el programa al Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente para su aprobación.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE - Secretario

3. Aprueba el programa y se lo entrega al Coordinador General del Centro de Control Canino y Felino.

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO – Jefe de Control Canino y Felino

4. Entrega copia del programa al Coordinador Operativo para que lo lleve a cabo.

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO – Chofer-capturador

5. Lleva a cabo el programa, sale al recorrido y documenta en la bitácora:

- Fecha

Actualizó

M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó

C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	28 de 62

- Número de Folio de la bitácora
- Nombre de Operadores
- Hora de Salida del Centro de Control Canino y Felino
- Kilometraje inicial
- Colonias Recorridas
- Animales Capturados
- Hora de Llegada al Centro de Control Canino y Felino
- Kilometraje final
- Animales para observación

6. Observa durante el recorrido si es visible el incumplimiento del Hábitat de los animales y la higiene, esto de acuerdo al Capítulo III del Reglamento Para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

¿OBSERVA INCUMPLIMIENTO?

7. Informa al propietario para que tome las medidas necesarias para su cumplimiento.

¿NO OBSERVA INCUMPLIMIENTO?

8. Continúa el proceso del recorrido.

9. Observa a un animal callejero, procede a su captura.

10. Notifica al propietario del animal callejero respecto a la captura, si el animal es considerado no peligroso y es atrapado en la vía pública y en ese momento lo reclama su dueño, se lo puede entregar siempre y cuando presente previa identificación y que no se trate de una reincidencia y comprometiéndose el propietario por escrito a cumplir con la prohibición de tener animales sueltos en la vía pública.

11. Le entregan o le dan aviso de la existencia de un animal perdido o abandonado y procede a capturarlo y actúa conforme a lo establecido en la Ley Ganadera del Estado o cualquier otra legislación aplicable.

Actualizó

M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó

C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	29 de 62

12. Traslada al animal capturado (ya sea porque se encontraba libre en la vía pública, porque se lo entregaron porque estaba perdido o abandonado o porque se recibió el reporte que había agredido a alguna persona) al Centro de Control Canino y procede de acuerdo al Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.


FIN DEL PROCESO.

Actualizó



M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó



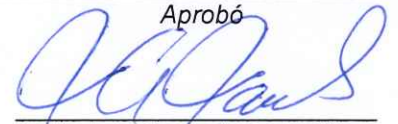
C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



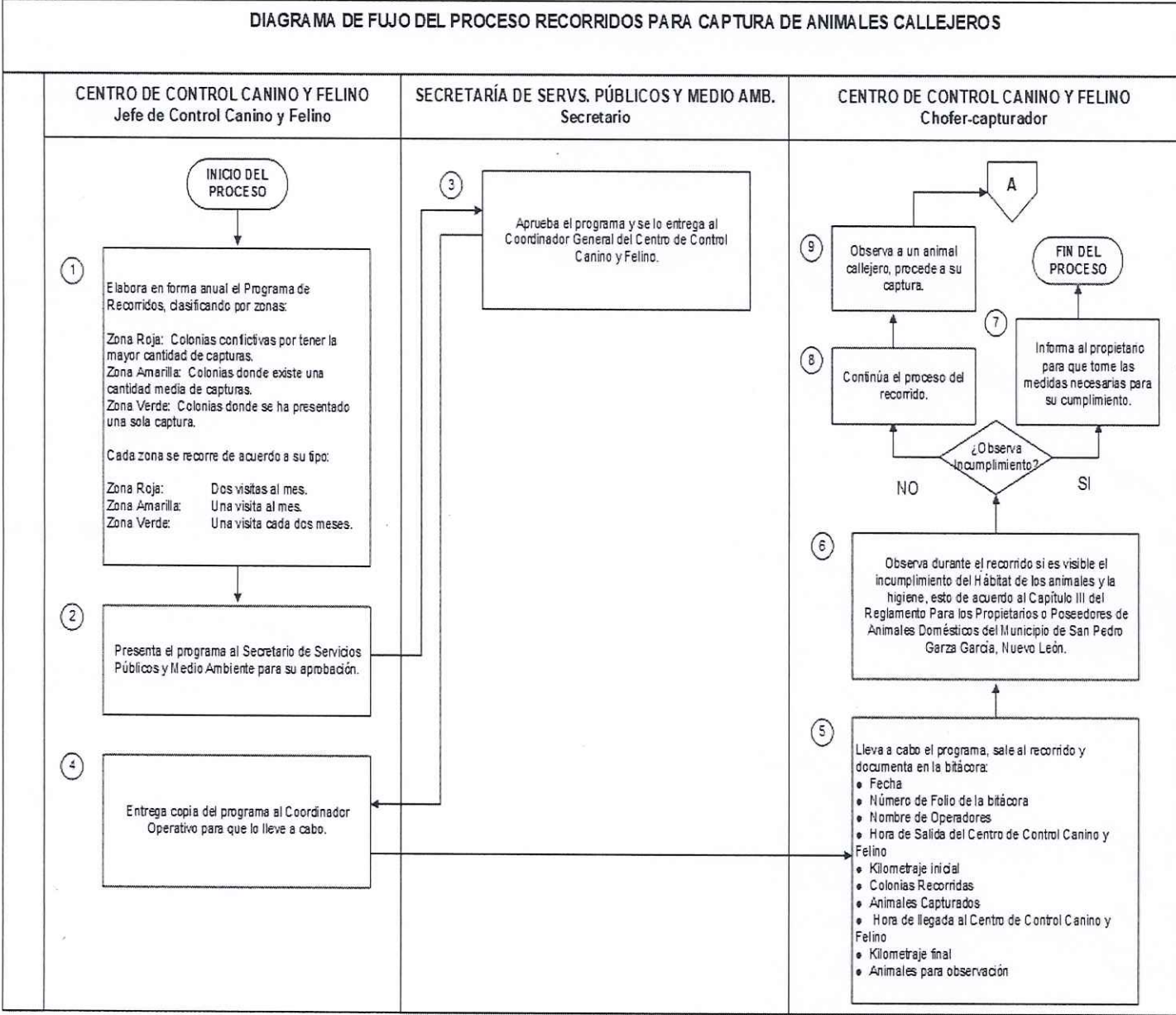
Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente




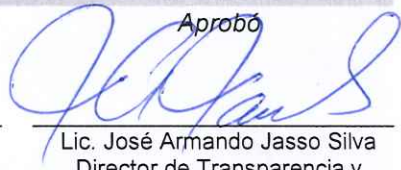
Aprobó




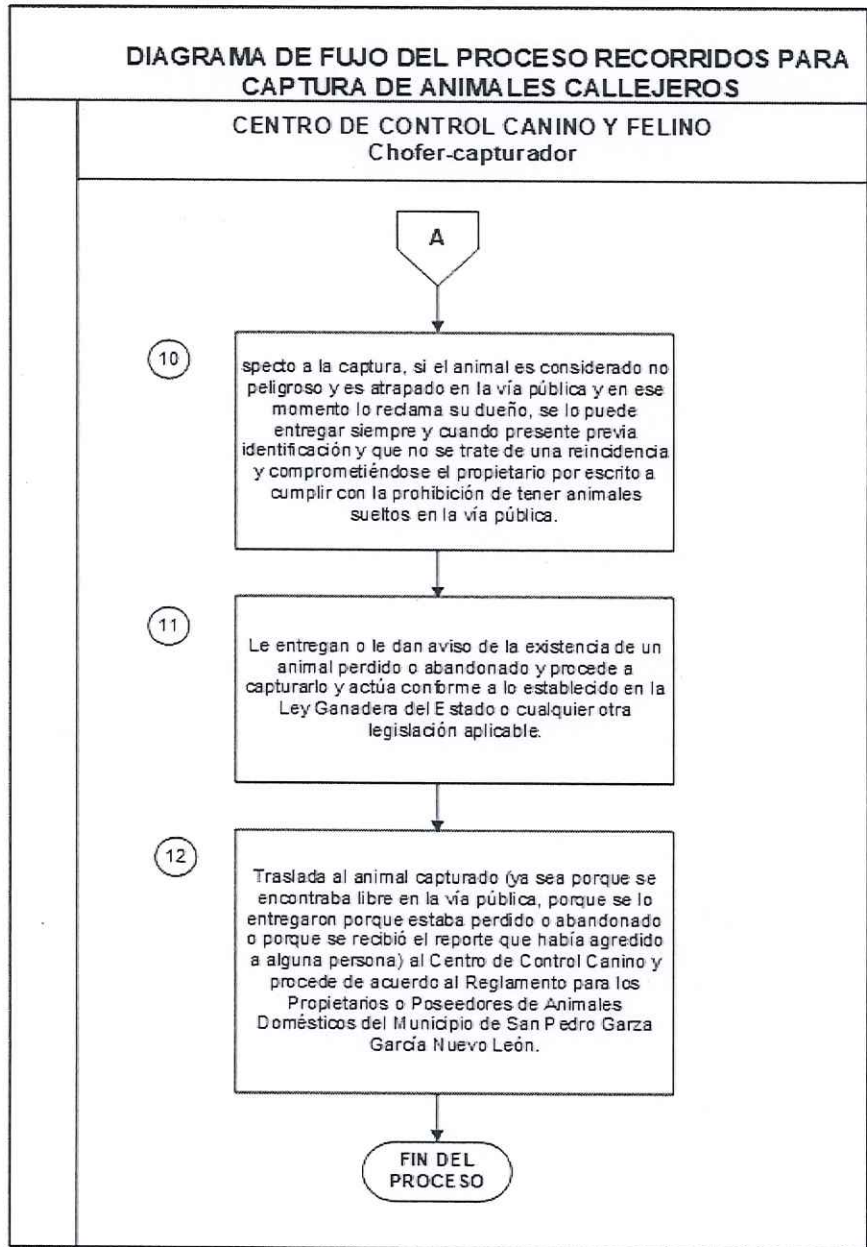
Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad





	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE			
	CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	30 de 62



Actualizó  M.V.Z. Karina Delgado Salazar Jefa de Control Canino y Felino	Revisó  C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Validó  Biol. M.C. Ada Marcela Ita Garay Directora de Medio Ambiente	Aprobó  Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad
---	---	--	---

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE			
	CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	31 de 62



Actualizó  M.V.Z. Karina Delgado Salazar Jefa de Control Canino y Felino	Revisó  C.P. Sonia Edha Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad	Validó  Biol. M.C. Ada Marcela Ita Garay Directora de Medio Ambiente	Aprobó  Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad
--	---	--	---

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	32 de 62

5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-PROCESO-04-V3

VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

PERSONAL CLASIFICADO Y VACUNADORES VOLUNTARIOS

1. Les son presentados las mascotas (perros o gatos) para ser vacunados contra la rabia y aplica vacuna en dos fases:

Fase Intensiva: Se lleva a cabo en los meses de marzo y septiembre con duración de 15 días.

Fase Permanente o Semi intensiva: Se realiza en el Centro de Control Canino y Felino en forma permanente en donde se vacuna si así lo requiere:

- Todo animal que es entregado a su propietario después de la estancia en el Centro de Control Canino y Felino.
 - Personas que son agredidas por alguna mascota (perro o gato).
 - Mascotas entregadas en adopción.
 - Animales callejeros.
 - Cuando el dueño de la mascota lo solicite.
2. Proceden a aplicar el biológico utilizando jeringas de 3 ml y agujas nuevas estériles, desechables y de calibre adecuado de 22x23.
 3. Entrega a la persona que presentó al animal para ser vacunado, una vez aplicado el biológico lo siguiente
 - “Constancia de Vacunación Antirrábica” expedida por la Secretaría de Salud del Estado. Ver Anexo 8.
 - Collar con los datos de la vacuna y fecha de vacunación o fecha de la campaña, expedida por la Secretaría de Salud del Estado y en caso que cuente con cartilla procede hacer anotación al respecto en la misma.

Actualizó

M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó

C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	33 de 62

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO – Jefe de Control Canino y Felino

4. Entrega un reporte de la campaña de vacunación antirrábica a la Coordinación de Salud Pública y a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

FIN DEL PROCESO.

Actualizó

M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó

C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

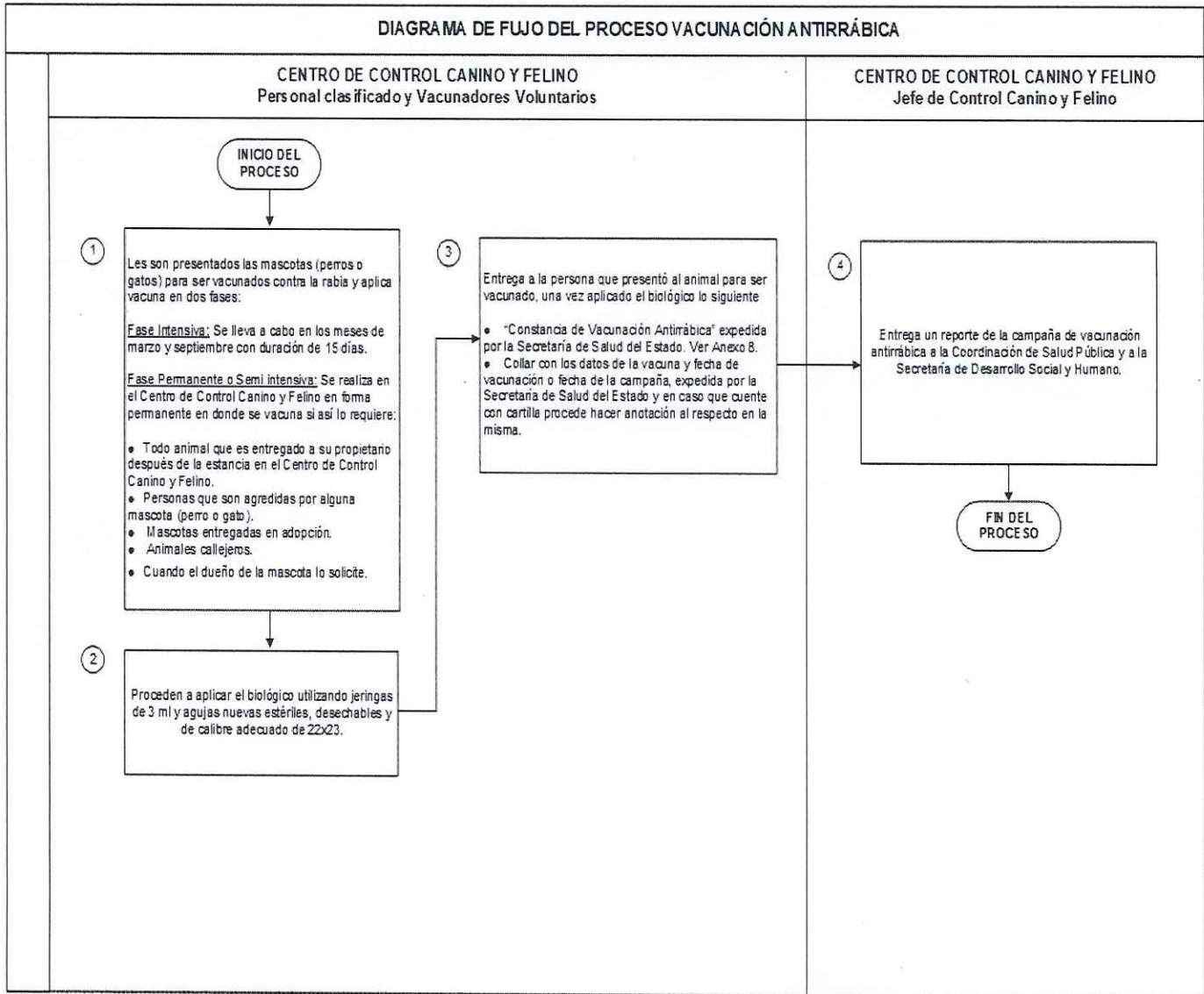
Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	34 de 62

DIAGRAMA DE FUJO DEL PROCESO VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA



Actualizó

M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó

C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	35 de 62

5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-PROCESO-05-V3

ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

CIUDADANO

1. Solicita la esterilización vía telefónica al Centro de Atención Control Canino y Felino.

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO – Recepcionista

2. Atiende el reporte, lo registra y lo canaliza con el Veterinario.

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO – Veterinario

3. Se comunica con el Ciudadano para agendar cita y dar indicaciones pre-operatorias.

CIUDADANO

4. Acude a la cita y firma "Cédula de Consentimiento".

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO – Veterinario

5. Procede a la esterilización de la mascota.
6. Entrega al ciudadano la mascota ya esterilizada.

FIN DEL PROCESO.

Actualizó

M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó

C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO

Clave de manual

Emisión

Fecha última versión

Página

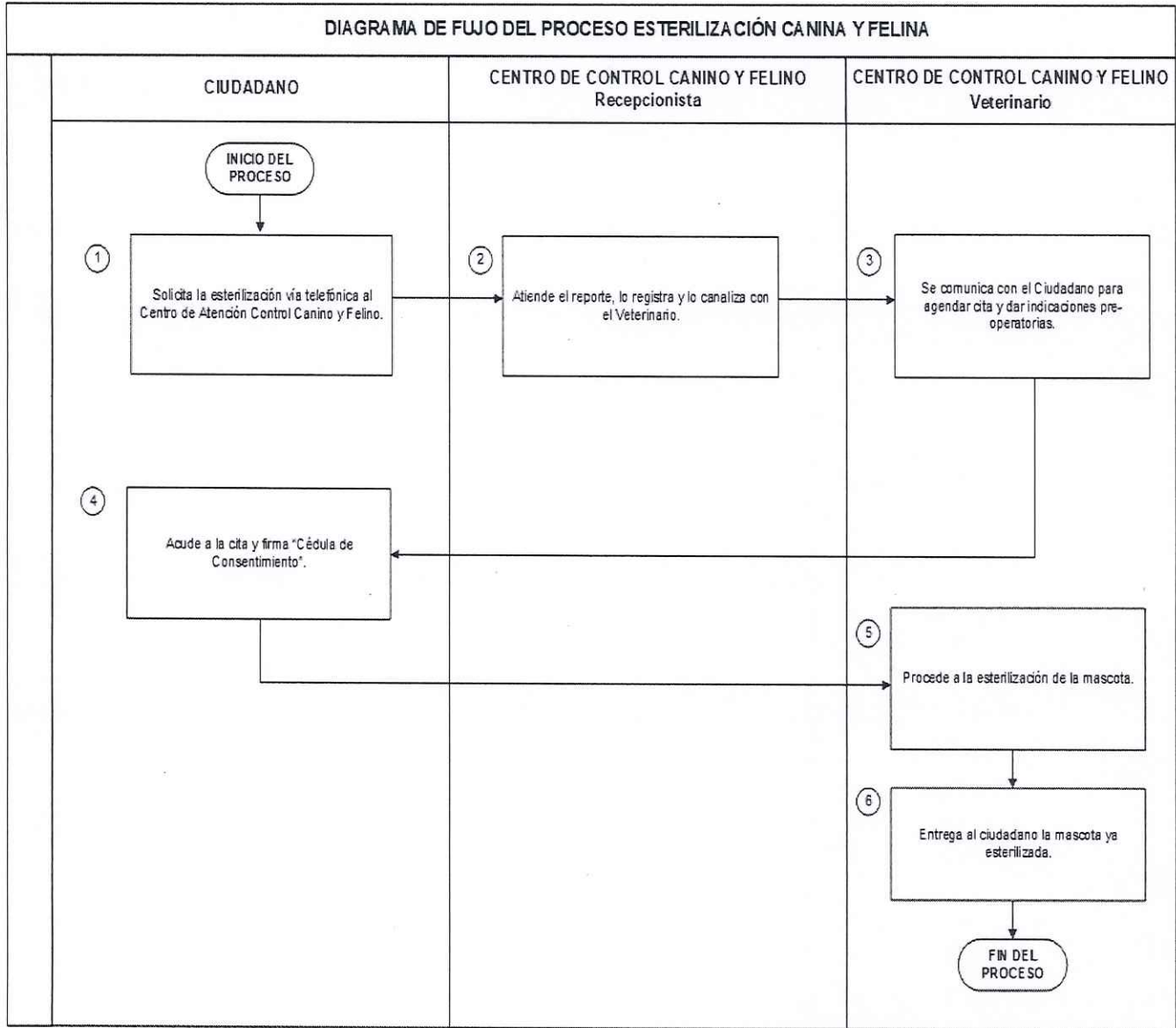
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3

Septiembre de 2009

02 de mayo de 2022

36 de 62

DIAGRAMA DE FUJO DEL PROCESO ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA



Actualizó

M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó

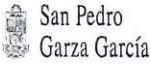
C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE			
	CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	37 de 62	

5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-PROCESO-06-V3

MUESTRAS DE ENCÉFALOS

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO – Veterinario

1. Extrae muestra encefálica con el objetivo de monitorear la presencia del virus de la rabia, en el Municipio.
2. Envía la muestra al laboratorio estatal perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria No. 3 de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León para determinar lo conducente.

“La muestra se resguarda en un recipiente especial, debidamente protegido, refrigerado y congelado, mediante Oficio donde se detalla los datos del animal y donde fue capturado; para que en caso de que el resultado sea positivo, hacer un cerco sanitario de 8 manzanas, denominado “foco Rábico””

SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD – Personal de salud del Laboratorio Estatal

3. Realiza el análisis de la muestra y envía los resultados al Centro de Control Canino y Felino con las indicaciones correspondientes, en su caso.

¿EL RESULTADO ES POSITIVO?

SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD – Responsable Técnico del Laboratorio Estatal (comisionado al Municipio)

4. Procede a tomar las medidas preventivas para contención de la enfermedad en la zona correspondiente del Municipio.

Actualizó



M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó



C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	38 de 62

¿EL RESULTADO NO ES POSITIVO?

5. Monitorea y da seguimiento a cada muestra para fines estadísticos.

FIN DEL PROCESO.

Actualizó



M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó



C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

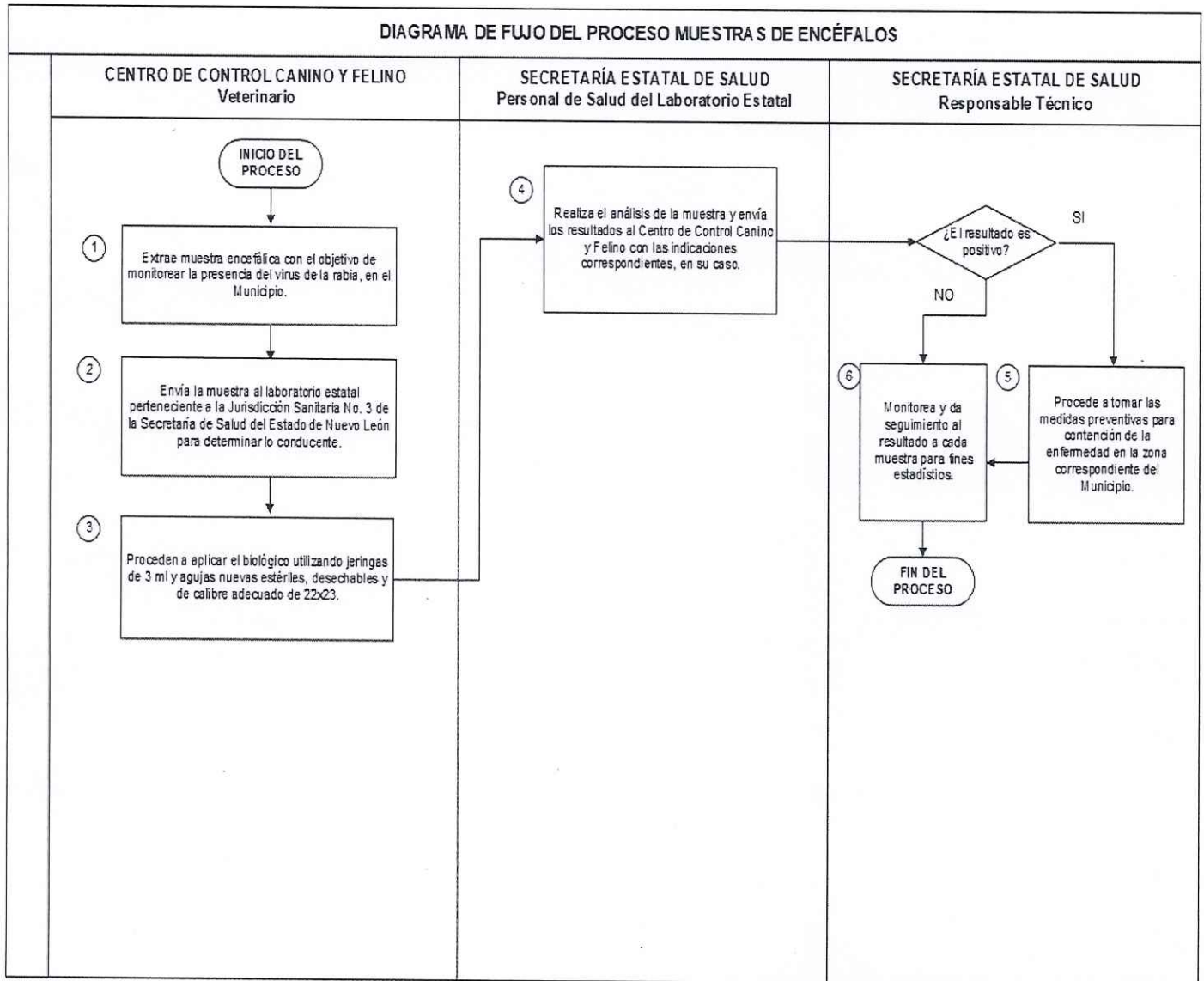
Aprobó



Líc. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	39 de 62

DIAGRAMA DE FUJO DEL PROCESO MUESTRAS DE ENCÉFALOS



Actualizó

Revisó

Validó

Aprobó

M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	40 de 62

5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-PROCESO-07-V3

ANIMALES AGRESORES

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO – Recepcionista

1. Recibe reporte de animal agresor.
2. Turna para su atención reporte al Chofer-capturador.

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO – Chofer-capturador

3. Acude al lugar indicado para atender el reporte.

¿NO SE CAPTURA AL ANIMAL?

4. Solicita al propietario llevar la mascota al Centro de Control Canino y Felino para valoración.

¿SE CAPTURA AL ANIMAL?

5. Se deja en observación al animal en el Centro de Control Canino y Felino.
6. Solicita al propietario llevar la mascota al Centro de Control Canino y Felino para valoración.

¿PRESENTA AGRESIVIDAD?

Actualizó

M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó

C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	41 de 62

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO – Veterinario

7. Aplica eutanasia.

FIN DEL PROCESO.

¿NO PRESENTA AGRESIVIDAD?

8. Notifica al propietario que se presente a recoger el animal.

FIN DEL PROCESO.

Actualizó



M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó



C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó

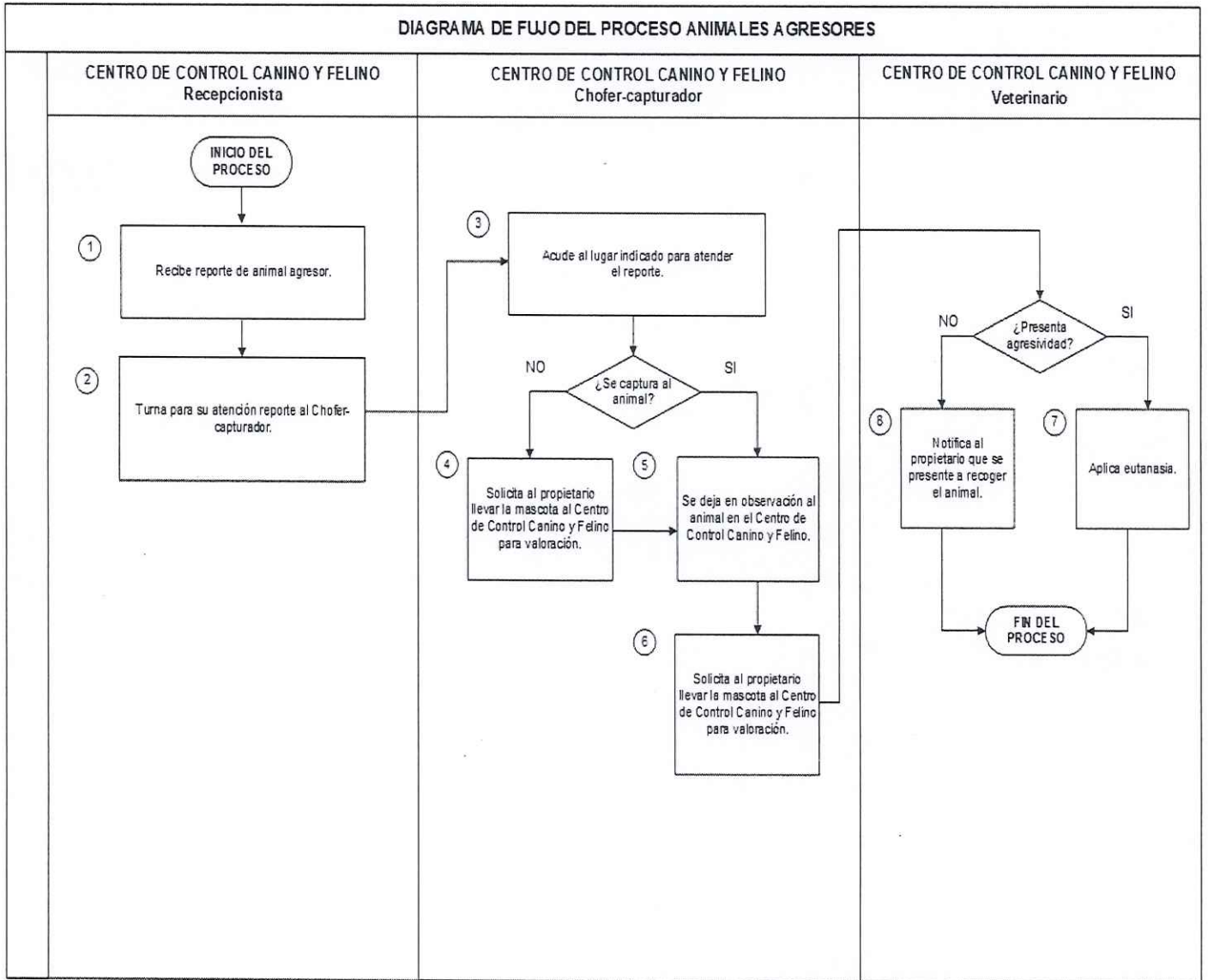


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	42 de 62

DIAGRAMA DE FUJO DEL PROCESO ANIMALES AGRESORES



Actualizó

M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó

C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	43 de 62

IX. ANEXOS

Actualizó



M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó



C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual

Emisión

Fecha última versión

Página

5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3

Septiembre de 2009

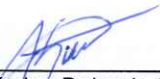
02 de mayo de 2022

44 de 62

5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-
MPP-02-FORMATO-01-V3

CITATORIO

Actualizó



M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó



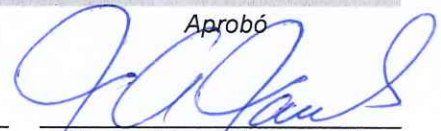
C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	45 de 62



Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Centro de Atención Canino y Felino
San Pedro Garza García a ____ de ____ del ____

CITATORIO

A quien corresponda, con domicilio en la calle _____ Col. _____ en San Pedro Garza García. Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento que el canino sexo _____ de color _____ de su propiedad, ataco a un (a) _____

Nos fue notificado que el canino señalado _____ a la persona que hacemos mención. Hechos ocurridos el día _____ Por lo cual le hacemos mención a las faltas cometidas por el canino de su propiedad: violando el capítulo IV, así como el artículo 38 fracción II, del Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García.

Deberá comparecer en las instalaciones del Centro de Atención Canino y Felino del municipio de San Pedro, ubicado en Ave. Vasconcelos s/n esquina con Morones Prieto Col. Jesús M Garza. Motivo: hablar sobre esta situación, ver las medidas de seguridad que carece su domicilio, hablar sobre la observación del canino, así como el compromiso por parte de usted como propietario para que no llegue a suceder nuevamente una situación de este tipo. Teniendo también conocimiento que el canino _____ señalado _____.

Favor de presentarse usted como propietario en compañía del canino señalado para su proceso de observación, presentando la cartilla de vacunación vigente de la mascota.

En caso de no comparecer o comunicarse con nosotros, se procederá a dictar en rebeldía la resolución correspondiente a lo dictaminado en la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León, Reglamento para los propietarios o poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García y Normas Oficiales Aplicables.

<<<<Nombre>>>>

Jefe del Centro de Atención Canino y Felino.

San Pedro Garza García Av. Vasconcelos s/n Esquina con Morones Prieto Col. Jesús M. Garza
Tel. 81-8242-5006 / 81-1052-4232

Actualizó

M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó

C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	46 de 62

5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-
MPP-02-FORMATO-02-V3

SOLICITUD DE DIAGNÓSTICO DE RABIA

Actualizó



M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó



C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	47 de 62



SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN
LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA DE NUEVO LEÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL MICROBIOLÓGICO
ÁREA DE RABIA

FOLIO:



F - CM - 70

I.S. No. _____ Teléfono: _____
PROCEDENCIA: _____
No. De Registro del Antirrábico: _____

DATOS DEL ANIMAL

Especie: _____ Raza: _____
Sexo: _____ Edad: _____
Color: _____ Callejero: _____
Vacunado: _____ No de dosis recibidas: _____
Institución que los vacuno: _____
Fecha de Muerte: _____
Fecha de Recepción: _____
Diagnostico Presuntivo: _____
M.V.Z Responsable: _____
Teléfono y/o fax _____ e-mail _____

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre _____ Teléfono: _____
Dirección _____ Municipio: _____
Colonia _____
Estado _____

DATOS DE LA(S) PERSONA(S) LESIONADA(S)

Nombre _____ Teléfono: _____
Dirección _____ Municipio: _____
Colonia _____
Estado _____

PARA LLENAR POR EL LABORATORIO

No de Registro del LESP _____
Fecha de Recepción _____ Hora de Recepción _____
Fecha de Proceso _____
RESULTADO _____
Analizó: _____

Actualizó

M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó

C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Biol. M.C. Adá Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	48 de 62

5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-
MPP-02-FORMATO-03-V3

CARTA COMPROMISO

Actualizó



M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó



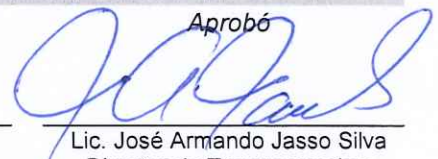
C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	49 de 62



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Centro de Atención Canino y Felino
San Pedro Garza García a ____ de ____ del ____

CARTA COMPROMISO

Por este medio me comprometo con este Centro de Atención Canino y Felino a no traer al perro de mi propiedad, suelto en la vía pública bajo ninguna circunstancia.

Y en caso de ser reportado por vecinos, Centro de Salud, alguna Autoridad, o ser reincidentes en otra agresión. Autorizo al personal de este centro de Atención Canino y Felino de San Pedro Garza García para que sea recogido el perro y sea trasladado a sus instalaciones. Y proceda a lo establecido en la Ley de protección y bienestar animal para la sustentabilidad del Estado de Nuevo León y reglamento para los propietarios o poseedores de animales domésticos del municipio de San Pedro Garza García (adopción o eutanasia), dependiendo del temperamento, condición de salud y algún otro parámetro a evaluar que permita el posterior manejo del animal en cuestión. Evitando así molestias y gastos a terceros.

Nota: Artículo que se viola al traer al canino-felino sueltos en la vía pública:
*Ley de protección y bienestar animal para la sustentabilidad y el estado de nuevo león; Artículo 7, 16, fracción VI, VII, 27, fracción VII, VIII, artículo 127 Fracción I y II.
*Reglamento para los propietarios o poseedores de animales domésticos del municipio de San Pedro Garza García; artículo 9 fracción IV incisos b, c y d, fracción III, 38 fracción 2.

PROPIETARIO o (poseedor): _____
DOMICILIO (calle y número): _____ COLONIA: _____
TELEFONO: _____

DATOS DEL ANIMAL

ESPECIE: _____ NOMBRE: _____ SEXO: _____
COLOR: _____ RAZA: _____ EDAD: _____
N°. DE REPORTE: _____ JAULA _____

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. A _____ DE _____ DEL _____
AV. MORONES PRIETO CRUZ CON VASCONCELOS COL. JESUS M. GARZA TEL: (81) 8242-5006 O (81) 1052-4232.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO
TIPO DE IDENTIFICACION Y N°

Actualizó

M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó

C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-
MPP-02-FORMATO-04-V3

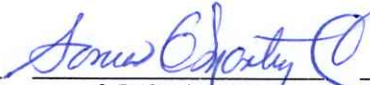
DONACIÓN DE MASCOTAS

Actualizó



M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó



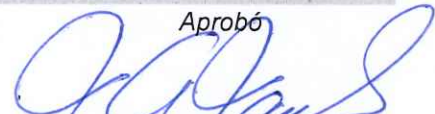
C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Biol. M.C. Ana Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	51 de 62



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE SAN PEDRO
CENTRO DE ATENCIÓN CANINO Y FELINO SAN PEDRO GARZA GARCÍA

CONSENTIMIENTO DE DONACIÓN VOLUNTARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO HAGO CONSTAR QUE CEDO DE MANERA VOLUNTARIA AL ANIMAL DE COMPAÑÍA DE MI PROPIEDAD AL CENTRO DE ATENCIÓN CANINO Y FELINO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, DADO QUE NO PUEDO SEGUIR HACIENDOME CARGO DEL ANIMAL QUE ESTOY DONANDO POR EL MOTIVO DE:

PROCEDAN A LO ESTABLECIDO EN AL LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y REGLAMENTO PARA LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE ANIMALES DOMÉSTICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA (ADOPCIÓN O EUTANACIA), DEPENDIENDO EL TEMPERAMENTO, CONDICIONES DE SALUD Y ALGUN OTRO PARAMETRO A EVALUAR QUE PERMITA EL POSTERIOR MANEJO DEL ANIMAL EN CUESTION, EVITANDO ASI MOLESTIAS Y DAÑOS A TERCEROS.

ACATANDO LO SEÑALADO EN:

La Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León: Artículo 25, artículo 72.

El Reglamento para los propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García: Artículo 33.

Norma Oficial Mexicana NOM-042-SSA2-2006, Numeral 4.3.39: La entrega voluntaria de perros y gatos no deseados y su recepción por el Centro correspondiente, se debe promover como un mecanismo indirecto para evitar que los animales sean arrojados en la vía pública, a fin de que los propietarios lo soliciten y acuda personal del Centro de Atención Canino a recogerlos.

DATOS DEL ANIMAL DE COMPAÑÍA

Nombre: _____ Especie: _____ Sexo: _____ Color: _____

Raza: _____ Edad: _____ Cartilla de vacunación: _____

Esterilizada: _____ Presencia de Ectoparásitos: _____

Estado de salud general: _____ No. Jaula: _____

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: _____ Tel: _____

Domicilio: _____ Colonia: _____

Ciudad de San Pedro Garza García N.L. a _____ de _____ del 20 _____
(Mi firma abajo indica que he leído y entendido este formulario de consentimiento). Nota: Solo mayores de 18 años.

Nombre y Firma Propietario o Poseedor

Nombre y Firma Empleado CCCyF que recibe

Actualizó

M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó

C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual

Emisión

Fecha última versión

Página

5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3

Septiembre de 2009

02 de mayo de 2022

52 de 62

5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-
MPP-02-FORMATO-05-V3

ADOPCIÓN DE MASCOTAS

Actualizó



M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó



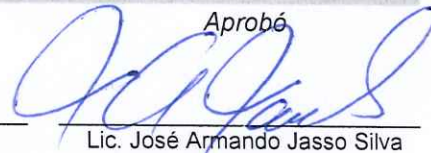
C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO**

San Pedro
Garza García

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	53 de 62



SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO SAN PEDRO GARZA GARCÍA
FORMATO DE ADOPCIÓN

DATOS DEL ADOPTANTE

NOMBRE: _____ EDAD: _____
DIRECCIÓN: _____ C.P.: _____
TELÉFONO: _____ CELULAR: _____

DATOS DE LA MASCOTA ADOPTADA

NOMBRE: _____ EDAD: _____
ESPECIE: _____ TAMAÑO: _____ SEXO: _____
COLOR: _____ RAZA: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____
HORA: _____ FECHA: _____

VACUNADO(A),
DESPARACITADO () QUINTUPLE () TRIPLE FELINA () RABIA () ESTERILIZADO ()

AL FIRMAR ESTE DOCUMENTO, EL ADOPTANTE ACEPTA QUE:

- 1.-EL ADOPTADO SERA UN MIEMBRO MAS DE SU FAMILIA.
- 2.-EL ADOPTADP TENDRA EN TODO MOMENTO AGUA LIMPIA CON LIBRE ACCESO.
- 3.-EL ADOPTADO TENDRA UN ALIMENTO BALANCEADO A BASE DE CROQUETA SECA.
- 4.-EL ADOPTADO USARA SIEMPRE UN COLLAR CON UNA PLACA DE IDENTIFICACION (NOMBRE Y TELEFONO DEL RESPONSABLE).
- 5.-EL ADOPADO NO SERA EN NINGUN CASO GOLPEADO, MALTRATADO, HUMILLADO, ABANDONADO Y REGALADO.
- 6.-POR NINGUN MOTIVO NO SE PUEDE DAR EN ADOPCION NUEVAMENTE.
- 7.-EL ADOPTADO RECIBIRA LOS CUIDADOS MEDICOS NECESARIOS PARA SU BIENESTAR DESPARACITACION Y VACUNACION DE ACUERDO A SU EDAD Y ANUALMENTE DURANTE TODA SU VIDA.
- 8.-COMO DUEÑO Y RESPONSABLE BRINDARE A MI ANIMAL DE COMPAÑIA UN LUGAR SEGURO PARA RESGUARDARSE DE LOS CAMBIOS BRUSCOS DE TEMPERATURA.
- 9.-AL MOMENTO DE FIRMAR ESTE CONTRATO ME HAGO RESPONSABLE DE LA SALUD DEL MISMO Y DE LOS GASTOS QUE ME GENERE; ASI DESLINDADO DE TODA RESPONSABILIDAD AL CENTRO DE ATENCION CANINO Y FELINO.
- 10.-RECIBO A LA MASCOTA EN PERFECTAS CONDICIONES, SANA Y LIBRE DE ENFERMEDADES.
- 11.-MANIFIESTO QUE E LEIDO EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO Y ESTOY DE ACUERDO CON EL MISMO Y CON CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES QUE LO CONFORMAN ASI MISMO ME COMPROMETO A RESPETARLO.

ACEPTO CONDICIONES

ENTREGO EN ADOPCIÓN

FIRMA Y NOMBRE COMPLETO

FIRMA Y NOMBRE COMPLETO

Actualizó

M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó

C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	54 de 62

5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-
MPP-02-FORMATO-06-V3

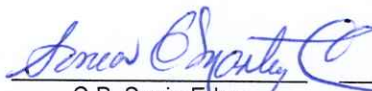
CONSTANCIA DE SALUD ANIMAL A RABIA

Actualizó



M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó



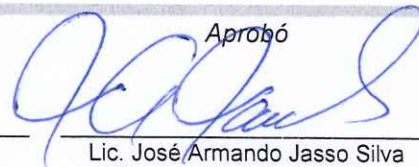
C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Biol. M.C. Aida Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	55 de 62



SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN
CENTRO DE ATENCIÓN CANINO Y FELINO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L



CONSTANCIA DE SALUD ANIMAL A RABIA

NO. REG. CEN. CONT.CAN	FECHA ACTUAL	FECHA DE LESION	FECHA TERMINO OBSERV.

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	DOMICILIO:
COLONIA Y MUNICIPIO:	TELÉFONO:

OBSERVACION VETERINARIA

TIPO DE ANIMAL:	RAZA:	NOMBRE:
COLOR:	GENERO:	EDAD:

INICIACION DE LA OBSERVACION:
A LOS 5 DIAS POSTERIORES:
A LOS 10 DIAS POSTERIORES:
RESULTADOS DE LA OBSERVACION:

PERSONA LESIONADA

NOMBRE (S):	EDAD:	TELÉFONO:	GENERO:
DOMICILIO:	COLONIA Y MUNICIPIO:	NO.REG.ANT.HUM	
SITIO DE LESION:			

ATENTAMENTE

MEDICO VETERINARIO RESPONSABLE

NOTA IMPORTANTE

ESTA CONSTANCIA DE SALUD ANIMAL DEBERA SER ENTREGADA A LA PERSONA LESIONADA PARA QUE SEA PRESENTADA EN LA INSTITUCION DONDE SE LLEVA SU CONTROL MEDICO RESPECTO A LA LESION (S.N.L., I.S.S.T.E., I.M.S.S. U OTRO);

Actualizó

M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó

C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	56 de 62

5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-
MPP-02-FORMATO-07-V3

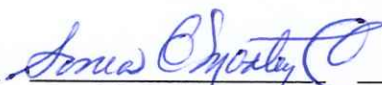
PROGRAMA ANUAL DE RECORRIDOS

Actualizó



M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó



C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	57 de 62



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

Fecha de Elaboración:

Elaboró:

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO
Programa Anual de Recorridos

Zona Roja A

Zona Amarilla B

Zona Verde C

No.	Colonias	Semanas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48								
1		Plan																																																								
		Real																																																								
2		Plan																																																								
		Real																																																								
3		Plan																																																								
		Real																																																								
4		Plan																																																								
		Real																																																								
5		Plan																																																								
		Real																																																								
6		Plan																																																								
		Real																																																								
7		Plan																																																								
		Real																																																								
8		Plan																																																								
		Real																																																								

Actualizó

M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó

C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-
MPP-02-FORMATO-08-V3

**CONSTANCIA DE VACUNACIÓN
ANTIRRÁBICA**

Actualizó



M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó



C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE			
	CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	59 de 62	



SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN
CONSTANCIA DE VACUNACIÓN
ANTIRRÁBICA

FOLIO: N^o 170566

PROPIETARIO:

DOMICILIO:

MUNICIPIO.:

PERRO

GATO

H

M

NOMBRE:

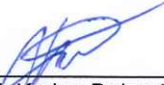


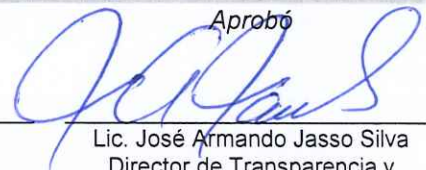
EDAD:

COLOR:

RAZA:

FECHA DE VAC.

LA VACUNA ES ANUAL Y GRATUITA
 QUEJAS AL TEL. 81-30-70-57

<p>Actualizó</p>  <p>M.V.Z. Karina Delgado Salazar Jefa de Control Canino y Felino</p>	<p>Revisó</p>  <p>C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad</p>	<p>Validó</p>  <p>Biol. M.C. Ada Marcela Ita Garay Directora de Medio Ambiente</p>	<p>Aprobó</p>  <p>Lic. José Armando Jasso Silva Director de Transparencia y Normatividad</p>
---	---	--	---

 San Pedro Garza García	MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE			
	CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	60 de 62	

5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-
MPP-02-FORMATO-09-V3

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES
SEGÚN PUBLICACIÓN DEL ACUERDO QUE
ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS

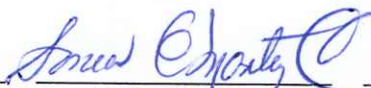
(APROBADAS CADA AÑO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y
 PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO)

Actualizó



M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó



C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Biol. M.C. Ana Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3	Septiembre de 2009	02 de mayo de 2022	61 de 62

COORDINACIÓN DE SALUD PÚBLICA

TARIFAS

CENTRO DE ATENCIÓN CANINO Y FELINO

2022

CONSULTA VETERINARIA	\$50.00
CORTE DE UÑAS RAZA PEQUEÑA	\$50.00
CORTE DE UÑAS RAZA MEDIANA	\$80.00
CORTE DE UÑAS RAZA GRANDE	\$100.00
RECOLECCIÓN DE MASCOTAS NO DESEADAS	\$230.00
RECEPCIÓN DE MASCOTAS NO DESEADAS	\$200.00
APLICACIÓN DE VACUNA QUINTUPLE CANINA	\$200.00
APLICACIÓN DE VACUNA TRIPLE FELINA	\$200.00
DESPARASITACIÓN CANINA Y FELINA (RAZA PEQUEÑA)	\$50.00
DESPARASITACIÓN CANINA Y FELINA (RAZA MEDIANA)	\$100.00
DESPARASITACIÓN CANINA Y FELINA (RAZA GRANDE)	\$150.00
CHIP PARA MASCOTAS	\$800.00
RECEPCIÓN DE CADAVERES (PERRO/GATO) PRECIO A CIUDADANO	\$40.00
RECEPCIÓN DE CADAVERES (PERRO/GATO) PRECIO A VETERINARIO (A) / NEGOCIO	\$100.00
EUTANACIA CON DONACIÓN DE CADAVER	\$50.00
CAPACITACIÓN DE TNR (CAPTURA, ESTERILIZAR Y SOLTAR GATOS)	\$200.00
TALLER DE OBEDIENCIA CANINA BASICA (ECHADO Y SENTADO)	\$200.00
TALLER DE OBEDIENCIA CANINA NIVEL INTERMEDIO	\$200.00
TALLER DE OBEDIENCIA CANINA NIVEL AVANZADO	\$200.00

Actualizó

Revisó

Validó

Aprobó

M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual

Emisión

Fecha última versión

Página

5311-1150-SSPYMA-DMA-CCCYF-MPP-02-V3

Septiembre de 2009

02 de mayo de 2022

62 de 62

SERVICIOS PARA ASOCIACIONES CON CONVENIO FIRMADO

2022

CONSULTA VETERINARIA	\$40.00
CORTE DE UÑAS RAZA PEQUEÑA	\$40.00
CORTE DE UÑAS RAZA MEDIANA	\$40.00
CORTE DE UÑAS RAZA GRANDE	\$40.00
RECOLECCIÓN DE MASCOTAS NO DESEADAS	\$50.00
RECEPCIÓN DE MASCOTAS NO DESEADAS	\$30.00
APLICACIÓN DE VACUNA QUINTUPLE CANINA	\$150.00
APLICACIÓN DE VACUNA TRIPLE FELINA	\$170.00
DESPARASITACIÓN CANINA Y FELINA (RAZA PEQUEÑA)	\$40.00
DESPARASITACIÓN CANINA Y FELINA (RAZA MEDIANA)	\$80.00
DESPARASITACIÓN CANINA Y FELINA (RAZA GRANDE)	\$120.00
CHIP PARA MASCOTAS	\$600.00
RECEPCIÓN DE CADAVERES (PERRO/GATO)	\$100.00
EUTANACIA CON DONACIÓN DE CADAVER	\$30.00
CAPACITACIÓN DE TNR (CAPTURA, ESTERILIZAR Y SOLTAR GATOS)	\$150.00
TALLER DE OBEDIENCIA CANINA BASICA (ECHADO Y SENTADO)	\$150.00
TALLER DE OBEDIENCIA CANINA NIVEL INTERMEDIO	\$150.00
TALLER DE OBEDIENCIA CANINA NIVEL AVANZADO	\$150.00

Actualizó

M.V.Z. Karina Delgado Salazar
Jefa de Control Canino y Felino

Revisó

C.P. Sonia Edna
Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Biol. M.C. Ada Marcela Ita
Garay
Directora de Medio Ambiente

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad